

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y COOPERACIÓN

13094 *Extracto de la Resolución de la consejera de Servicios Sociales y Cooperación de 16 de noviembre de 2016 por la cual se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar los gastos ordinarios de funcionamiento de las federaciones, las confederaciones y las uniones de entidades sin ánimo de lucro de ámbito suprainular que llevan a cabo, exclusivamente, actuaciones a favor de personas con discapacidad física, gravemente afectadas*

Identificador BDNS: 322643

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3 *b* y 20.8 *a* de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>>:

Primero

Entidades beneficiarias

Pueden ser beneficiarias de esta convocatoria las federaciones, confederaciones y las uniones de entidades sin ánimo de lucro de ámbito suprainular que lleven a cabo, exclusivamente, actuaciones a favor de personas con discapacidad física, gravemente afectadas y que cumplan los requisitos que establece el punto 3 de la convocatoria.

Segundo

Objeto

El objeto de esta convocatoria de subvenciones es fomentar la participación social y potenciar el tejido asociativo mediante la financiación de los gastos ordinarios de funcionamiento de las federaciones, las confederaciones y las uniones de entidades sin ánimo de lucro de ámbito suprainular que llevan a cabo, exclusivamente, actuaciones a favor de personas con discapacidad física, gravemente afectadas.

Tercero

Bases reguladoras

Esta convocatoria se rige por la Orden de la consejera de Salud, Familia y Bienestar Social de 24 de mayo de 2012, por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de servicios sociales, de personas en situación especial, de menores y familia, y de planificación y formación de servicios sociales, publicada en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* nº 76, de 29 de mayo de 2012.

Cuarto

Cuantía

El importe máximo que se destina a esta convocatoria es de 200.000,00 € (doscientos mil euros), de acuerdo con la imputación temporal y el desglose siguiente:

- 100.000,00 € (cien mil euros) con cargo en la partida presupuestaria 17301.313D01.48000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2016.
- 50.000,00 € (cincuenta mil euros) con cargo en la partida presupuestaria 17301.313D01.48000.00 (o la alternativa correspondiente) de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2017.
- 50.000,00 € (cincuenta mil euros) con cargo en la partida presupuestaria 17301.313D01.48000.00 (o la alternativa correspondiente) de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2018.

La determinación del importe de la subvención se recoge en el punto 11 de la convocatoria, de acuerdo con los criterios de valoración que prevé el punto 10.



Quinto

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes es de quince días naturales a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Los impresos oficiales de la solicitud y de los diferentes documentos que se tienen que rellenar y presentar están a disposición de las personas interesadas en los enlaces de la web de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (www.caib.es), en la página de la Dirección General de Dependencia de la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación.

Sexto

Otros datos

Son subvencionables los planes de actuación que cumplan los requisitos que establece esta convocatoria y que se lleven a cabo dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017.

Palma, 16 de noviembre de 2016

La consejera de Servicios Sociales y Cooperación

Fina Santiago Rodríguez

